

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 392 DEL
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE
AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA PROMOVIDO POR LINDA
ESMERALDA RAMOS LEÓN EN CONTRA DE DUBAN GÁMEZ PÉREZ**

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación: 110013110014-2022-00052-00
Fecha: 12 de abril de 2023
Hora de inicio: 09:05 A.M.
Hora de terminación: 09:52 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las nueve y cinco minutos de la mañana (09:05 A.M.), del día doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la presente audiencia establecida en el Artículo 392 del Código General del Proceso, al interior del proceso de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovido por LINDA ESMERALDA RAMOS LEÓN en contra de DUBAN GÁMEZ PÉREZ, radicado bajo con el número 2022-00052, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora LINDA ESMERALDA RAMOS LEÓN al correo electrónico lindaesmeraldaleon@gmail.com

- A la doctora PAULA ANDREA MÁRQUEZ OSORIO al correo electrónico pmarquez@sdmujer.gov.co
- Al señor DUBAN GÁMEZ PÉREZ al correo electrónico duvan.gamez16@gmail.com
- A la doctora LAUREN MICHELLE ESTRADA ROJANO al correo electrónico estrada_lauren@hotmail.com
- A la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ, en su calidad de Defensora de Familia adscrita al Juzgado, al correo electrónico Nancy.alfonso@icbf.gov.co

El Despacho dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora LINDA ESMERALDA RAMOS LEÓN en compañía de su apoderada la doctora PAULA ANDREA MÁRQUEZ; el señor DUBAN GÁMEZ PÉREZ en compañía de su apoderada la doctora LAUREN MICHELLE ESTRADA ROJANO; y la doctora NANCY FABIOLA ALFONSO RUÍZ.

2. CONCILIACIÓN

En esta etapa de conciliación para tener un diálogo abierto y para que las partes no se sientan cohibidas de expresar sus manifestaciones y propuestas, se suspendió la grabación.

Se reanudó la audiencia siendo las 09:47 de la mañana; el Despacho dejó constancia que luego de un amplio diálogo entre las partes, con la mediación de las señoras apoderadas, la señora Defensora de Familia y las fórmulas de arreglo propuestas por el Despacho, las partes han llegado a un acuerdo en torno a las pretensiones de la demanda en los siguientes términos:

- Las partes han manifestado que la nueva cuota alimentaria a cargo del señor DUBAN GÁMEZ PÉREZ, será la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) mensuales en favor del menor **D.D.G.R.**; dicha cuota comenzará a regir a partir del mes de mayo de 2023 y tendrá un incremento anual en

cada mes de enero en el mismo porcentaje en que se incrementa el Salario Mínimo Legal Vigente.

- Las partes concertaron que esta cuota alimentaria será pagada de manera directa por el progenitor del menor **D.D.G.R.**, los primeros cinco días de cada mes a través de la cuenta DAVIPLATA al No. 3205188850, cuya titular es la señora LINDA ESMERALDA RAMOS LEÓN.
- Así mismo, concertaron las partes que, frente al tema del vestuario, el señor DUBAN GÁMEZ PÉREZ seguirá suministrando las tres mudas de ropa anuales y cada muda quedará en un valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$132.161) y tendrán el mismo incremento anual que la cuota alimentaria.
- Los demás términos descritos en el acta de conciliación realizada en la Comisaría Once de Familia Suba 4, el 30 de marzo de 2020 quedan incólumes.
- Así mismo, ante la solicitud presentada por la parte demandante, el señor DUBAN GÁMEZ PÉREZ ha manifestado prestar toda su colaboración tendiente a establecer si por línea paterna puede determinarse el origen de la enfermedad que aqueja al niño en cuyo favor se dio inicio el presente proceso.

El anterior acuerdo fue puesto a consideración de las partes y sus apoderados, quienes manifestaron estar totalmente conforme con lo descrito.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo de voluntades que llegaron los señores LINDA ESMERALDA RAMOS LEÓN y DUBAN GÁMEZ PÉREZ en cuanto a la cuota alimentaria, a favor del menor **D.D.G.R.** en los términos dispuestos por las partes y consignados en esta acta.

SEGUNDO: Fijar como nueva cuota alimentaria a cargo del señor DUBAN GÁMEZ PÉREZ la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000) mensuales en favor del menor **D.D.G.R.**; dicha cuota comenzará a regir a partir del mes de mayo de 2023 y tendrá un incremento anual en cada mes de enero en el mismo porcentaje en que se incremente el Salario Mínimo Legal Vigente. Dichos dineros serán consignados de manera directa por el progenitor del menor **D.D.G.R.**, los primeros cinco días de cada mes a través de la cuenta DAVIPLATA al No. 3205188850, cuya titular es la señora LINDA ESMERALDA RAMOS LEÓN.

TERCERO: Fijar como nueva cuota de vestuario a cargo del señor DUBAN GÁMEZ PÉREZ el valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$132.161) y tendrá el mismo incremento anual que la cuota alimentaria.

CUARTO: Indicar que los demás términos descritos en el acta de conciliación realizada en la Comisaría Once de Familia Suba 4, el 30 de marzo de 2020 quedan incólumes.

QUINTO: Señalar que el señor DUBAN GÁMEZ PÉREZ ha manifestado prestar toda su colaboración tendiente a establecer si por línea paterna puede determinarse el origen de la enfermedad que aqueja al niño en cuyo favor se dio inicio el presente proceso.

SÉXTO: Ordenar la remisión a los correos electrónicos de las partes y los apoderados, el acta de la presente audiencia.

QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 09:52 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrán ver los videos de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5ab59aa6-3942-4ac0-b9cf-466724d4ebd1?vcpubtoken=8b6289ad-3db2-44e3-9d4c-166c59f9a6ab>

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/7c5d3946-0d9b-42e0-bea8-b611be82ce72?vcpubtoken=8c27cd1f-8b84-4271-b65a-c9a951c103f2>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

LA JUEZ,


OLGA YASMIN CRUZ ROJAS

AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA
2022-00052